



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 383  
(02 de mayo de 2017)**

***“Por medio de la cual se da reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato”***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 641 del 27 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100 de 2017 por medio de la cual se dió apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017 con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el fomento de las prácticas artísticas ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionycleporte.gov.co](http://www.culturarecreacionycleporte.gov.co) la Resolución en mención y la información concerniente a cada una de las convocatorias.

Que con el fin de contribuir con dicho propósito, dentro del portafolio de estímulos descrito, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Beca ciudad de Bogotá de Arte Urbano dentro de la cual ofertó dos (2) estímulos para intervención mural de pequeño formato de \$14.000.000 cada uno para un total de \$28.000.000.

Que una vez surtido el proceso de verificación de documentos posterior a la recepción de propuestas y conforme a la información suministrada el día 17 de abril de 2017 por parte del área de convocatorias, se estableció que *“todas las propuestas inscritas a la convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato quedaron rechazadas de acuerdo con el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas publicado el 12 de abril de 2017.”*

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la convocatoria *Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato*, pretende brindar apoyo económico para el desarrollo de propuestas de intervención artística urbana en el marco del XXI Festival Hip Hop al Parque 2017, que los proyectos ganadores harán parte de la programación integral de la Red Galería Santa Fe durante el segundo semestre de la presente anualidad y que las intervenciones ganadoras en esta categoría se realizarán en dos (2) muros internos ubicados a cada lado de la tarima principal del Festival en mención, se hace necesario ordenar la reapertura de la Categoría Pequeño Formato de la convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano.

Que lo anterior implica modificar el cronograma de la convocatoria *Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato*, el cual quedará así:



**RESOLUCIÓN No. 383**  
**(02 de mayo de 2017)**

**“Por medio de la cual se da reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato”**

Cronograma específico

Fecha de cierre	30 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	31 de mayo de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	12 de junio de 2017
Subsanación	Del 13 de junio a las 8:30 a.m. al 15 de junio de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	21 de junio de 2017
Envío de propuestas a evaluación	23 de junio de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante	Hasta el 06 de octubre de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	18 de julio de 2017
Fecha de ejecución	Las propuestas para esta modalidad deben ejecutarse en las fechas programadas para el Festival Hip hop al parque 2017.

Que para respaldar el desembolso de los dos (2) estímulos económicos para intervención mural de pequeño formato por catorce millones de pesos \$14.000.000 cada uno, para un total de \$28.000.000, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP No 1378 de fecha 20 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar reapertura de la *Categoría Pequeño Formato* de la convocatoria *Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano*, con la finalidad de brindar apoyo económico para el desarrollo de propuestas de intervención artística urbana en el marco del XXI Festival Hip Hop al Parque 2017, que los proyectos ganadores hagan parte de la programación integral de la Red Galería Santa Fe durante el segundo semestre de la presente anualidad y que las intervenciones de esta categoría se realicen en dos (2) muros internos ubicados a cada lado de la tarima principal del festival en mención.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 383**  
**(02 de mayo de 2017)**

***“Por medio de la cual se da reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese el siguiente cronograma de actividades de la *Categoría Pequeño Formato de la convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano*, en atención a los términos de la reapertura descrita

Cronograma específico

Fecha de cierre	30 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	31 de mayo de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	12 de junio de 2017
Subsanación	Del 13 de junio a las 8:30 a.m. al 15 de junio de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	21 de junio de 2017
Envío de propuestas a evaluación	23 de junio de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante	Hasta el 06 de octubre de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	18 de julio de 2017
Fecha de ejecución	Las propuestas para esta modalidad deben ejecutarse en las fechas programadas para el Festival Hip hop al parque 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Soportar el reconocimiento de los (2) estímulos económicos para intervención mural de pequeño formato de catorce millones de pesos \$14.000.000 cada uno para un total de \$28.000.000., definidos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP No 1378 de fecha 20 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en *la reapertura de la Categoría Pequeño Formato de la convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano* las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y

**RESOLUCIÓN No. 383**  
**(02 de mayo de 2017)**

**“Por medio de la cual se da reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Categoría Pequeño Formato”**

aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en las cartillas del “Programa Distrital de Estímulos 2017”, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Subdirector de las Artes en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del “Programa Distrital de Estímulos 2017”, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la publicación en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), tanto la presente Resolución, como de la información concerniente a cada uno de los concursos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2017.



**JAIME CERÓN SILVA**  
**Subdirector de las Artes**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisión técnica Misional: Maria Catalina Rodríguez Ariza- Gerente de artes plásticas  
Revisó: Nidia Rocio Diaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó y suministró información: José Alberto Roa – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Lia Margarita Cabarcas – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica